



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº: 128-2019

Montevideo, 11 DIC. 2019

VISTO: el convenio denominado Transferencia de Subsidios de Electrificación Rural, firmado el 31 de diciembre de 2015 entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;

RESULTANDO: I) que tal convenio tiene por objeto regular la transferencia de fondos a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, quien los administrará por cuenta y orden, para asignar subsidios a beneficiarios de obras de electrificación rural, como modo de promover y facilitar la electrificación rural de quienes aún no acceden a la misma;

II) que según surge de la cláusula cuarta del reseñado convenio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto transferirá a dicho Ente Autónomo, los montos aprobados por su Dirección de Descentralización e Inversión Pública, habiéndose efectuado oportunamente la primera y segunda transferencia;

III) que el convenio tendrá validez por todo el período actual de gobierno, sin perjuicio de la finalización de los proyectos en ejecución, según lo expresado en la cláusula décima del documento;

CONSIDERANDO: I) que en el marco del mencionado convenio y con el fin de finalizar proyectos en ejecución, la referida Dirección solicita se lleve a cabo una tercera transferencia por un monto de hasta veinticinco millones de pesos uruguayos (\$ 25.000.000) en los ejercicios 2019 y 2020;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos suficientes provenientes del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Electrificación", Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 519-000 "Otras transferencias corrientes al Sector Público" y Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento 3.2 "Fondos Públicos no presupuestales de titularidad y administración Estatal", que pueden ser destinados a tal fin;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 11 de noviembre de 2015, cometió al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención de las transferencias que se realizaran en el marco del convenio, previo control de su imputación con cargo al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
R E S U E L V E:**

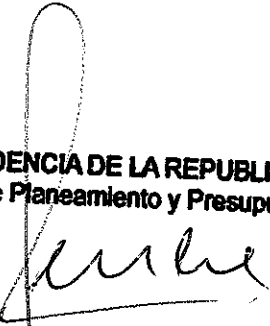
1º.- Transfiérase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas la suma de hasta veinticinco millones de pesos uruguayos (\$ 25.000.000) en los ejercicios 2019 y 2020, en el marco del convenio denominado Transferencia de Subsidios de Electrificación Rural firmado el 31 de diciembre de 2015 entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, con el fin de finalizar proyectos en ejecución.

2º.- Impútase dicha suma al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Electrificación", Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 519-000 "Otras transferencias corrientes al Sector Público" y Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento 3.2 "Fondos Públicos no presupuestales de titularidad y administración Estatal".

3º.- Pase a sus efectos a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4º.- Comuníquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro García
Director